Chinácota, 25 de Mayo de 2026

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA EN LA PLAZOLETA DE COMIDAS DE SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	MC-SEG-019-2026

1. REVISION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: Una vez abiertos los sobres contentivos se revisan las ofertas económicas, se pudo colegir la presentación de UNA (01) oferta, determinando lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA
CEDULA O NIT.	830.056.904-5
FECHA Y HORA DE RECIBIDO	(22/05/2026 3:14:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
VALOR DE LA OFERTA	$24.896.436

2. VERIFICACION DE QUE LA OFERTA DE MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LAINVITACION.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación:

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Chinácota debe determinar la oferta más favorable conforme a las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista y que según lo señalado en el Numeral 4º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en la Mínima Cuantía, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, se hará entrega de los sobres al Evaluador designado, con el fin de que realice su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación, realizando la verificación y la evaluación de las ofertas.

Conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará las ofertas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Cuando solo se haya presentado una oferta. El Municipio de Chinácota puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la presente invitación.

i. EVALUACION PROPONENTE No. 1

A. EVALUACION OFERTA ECONOMICA.

REQUISITOS	CUMPLE / NOCUMPLE
Se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento: En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas: •Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes. •Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación. • De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.	**CUMPLE** La propuesta económica presentada por parte del oferente SEGURIDAD EL NOGAL LTDA NIT: 830.056.904-5, cumple con las condiciones establecidas en el proceso de selección. SEGURIDAD EL NOGAL LTDA El oferente presentó propuesta económica por valor total de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($24.896.436), acorde con el presupuesto oficial establecido para el proceso. Revisado el valor total ofertado frente al fijado por la Entidad, se constata que el proponente no supera el presupuesto oficial asignado. Conclusión: PROPUESTA HÁBIL. Procede la verificación de requisitos habilitantes conforme al numeral 4 de la invitación.

B. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS Y TECNICOS.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS JURIDICOS		
CRITERIO EXIGIDOS EN LA INVITACION	**DESCRIPCION**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	El oferente Presenta el Documento solicitado suscrito por Karol Viviana Prieto Delgado representante legal de seguridad el nogal ltda	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DECIUDADANÍA.	Presenta el Documento de identificación de Karol Viviana Prieto Delgado cedula de ciudadanía N° 37.291.238 expedida en Cúcuta	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Presenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cúcuta el día 21/05/2026	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente Presenta el Documento solicitado	**CUMPLE**
ANTECEDENTES FISCALES.	Presenta el Documentosolicitado de la persona jurídica y su representante	**CUMPLE**

	legal Y Se verifican en la página web de la Contraloría	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	Presenta el Documentosolicitado con fecha de generación 05/03/2026	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	Presenta el Documento solicitado de la persona jurídica y su representante legal Y Se verifican en la página web de la Procuraduría	**CUMPLE**
ANTECEDENTES JUDICIALES	El oferente presenta el certificado solicitado y se verifican en la páginaweb de la PONAL	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO EN EL PAGO DEEVENTUALES CONTRAVENCIONES POLICIVAS.	Se verifican en la páginaweb de la PONAL	**CUMPLE**
CERTIFICADO DELITOS SEXUALES.	Se verifican en la páginaweb de la PONAL	**CUMPLE**
CERTIFICADO REDAM	El oferente presenta documento expedido el 21/05/2026	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO CON EL SISTEMAINTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Presenta formato depago de seguridad socialdebidamente diligenciado, junto con las certificaciones de salud y pensión	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR	**NO APLICA**	**NO APLICA**

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS TECNICOS		
CRITERIO EXIGIDOS EN LA INVITACION	**DESCRIPCION**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	El oferente allega la Resolución N° 20214100005667 por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD EL NOGAL LIMITADA, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 11 de febrero de 2021.	**CUMPLE**
REGISTRO DE LOS VIGILANTES ASIGNADOS AL SERVICIO EN EL SISTEMA DE SUPERVIGILANCIA	El oferente presenta el respectivo certificado	**CUMPLE**
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE	El oferente presenta póliza POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 460-80-994000000161 anexo 11 de fecha 16 de enero de 2026	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DEL PORTADOR DEL ARMA DE FUEGO, CONFORME A LOS PERMISOS DE PORTE EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	el oferente presenta listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad, expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos el día 09 de abril de 2026	**CUMPLE**

1. EXPERIENCIA GENERAL

El Oferente debe acreditar la Experiencia requerida con un (01) contrato, que obtenga un valor igual o superior al presupuesto oficial $25.000.000 es decir 14.27 SMMLV estimado para esta contratación; celebrado con entidades públicas o privadas que cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto a contratar o con los ítems del anexo de especificaciones técnicas.

EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	No.	RUP	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE	CUMPLE/ NO CUMPLE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD	151	NA	Prestación del servicio de vigilancia, seguridad privada y portería en las unidades básicas, IPS y sede administrativa de la ESE IMSALUD	$287.848.782	100%	**CUMPLE**

CRITERIO ADOPTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADA** la propuesta presentada por **SEGURIDAD EL NOGAL LTDA,** el oferente presenta en debida forma todos los requisitos plasmados en la invitación y demás documentos del presente proceso, se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas **observaciones y/o subsanaciones y/o descargos,** a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA
Asesora jurídica
(Aspectos Jurídicos)

JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Sec. General y de Gobierno
(Aspectos Técnicos y financieros)

JAVIER SIMON CATELLANOS ROMERO
Economista
(Aspectos financieros)

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Cargo: Asesora jurídica Contratación	Cargo: Asesor jurídico Contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno